

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
INVESTIGAR LAS DENUNCIAS
DE AUMENTO DE EMBARAZOS EN MENORES DE EDAD**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en los últimos días en los diferentes medios de prensa, se han externado un sin número de denuncias sobre el aumento alarmante en las clínicas y hospitales de todo el país, de los casos de embarazo en niñas menores de edad, lo que ha llenado de preocupación a toda la sociedad dominicana;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que según datos suministrados por diferentes centros de salud, en lo que va de año se han reportado cuatro mil (4,000) partos en adolescentes, de los cuales un alto porcentaje corresponde a niñas cuyas edades rondan entre los once (11) y doce (12) años;

CONSIDERANDO TERCERO: Que como ejemplo de esta situación, solo en el Hospital Juan Pablo Pina ubicado en la provincia de San Cristóbal, se registraron en los meses de marzo, abril y mayo, mil ochocientos once (1,811.00) casos de embarazos en adolescentes;

CONSIDERANDO CUARTO: Que según estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), las adolescentes embarazadas menores de 16 años, corren el riesgo de defunción materna cuatro (4) veces más alto que las mujeres de veinte (20) a treinta (30) años de edad, provocando además problemas obstétricos e hipertensión a destiempo por su inmadurez, nacimientos prematuros o con muy bajo peso, lo que aumenta en un cincuenta por ciento (50%) el riesgo de morbilidad y mortalidad neonatal;

CONSIDERANDO QUINTO: Que otras de las consecuencias asociadas a los embarazos en menores de edad, es la deserción escolar y los traumas psicológicos y sociales, lo que conlleva en la mayoría de los casos abortos incompletos auto provocados o al intento de suicidio;

CONSIDERANDO SEXTO: Que según estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), un alto porcentaje de embarazos en mujeres menores de edad, es debido a relaciones donde esté involucrado un adulto o producto de una violación sexual, ambos delitos penados por la normativa jurídica nacional;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el Ministerio Público como órgano del sistema de justicia responsable de la formación e implementación de la política del Estado contra crímenes y delitos en representación de la sociedad y en virtud de la facultad otorgada por el Código Procesal Penal Dominicano, debe perseguir de oficio todos los hechos punibles de que tenga conocimiento;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que se hace necesario establecer un vínculo permanente entre los centros de salud y las fiscalías de niños, niñas y adolescentes, para que tan pronto llegue una menor de edad embarazada, se proceda a investigar quien es el padre y las causas del embarazo;

CONSIDERANDO NOVENO: Que la Ley 136-03 del 7 de agosto del 2003, que instituye el Código para el Sistema de Protección y de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, establece que los profesionales y funcionarios de las áreas de la salud, pedagogía, psicología, trabajo social y agentes del orden público, directores y funcionarios, tanto públicos como privados, y cualquier otra persona que en el desempeño o no de sus funciones tuviere conocimiento o sospecha de una situación de abuso o de violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, están obligados a denunciarla ante las autoridades competentes, estando exentos de responsabilidad penal y civil, con respecto a la información que proporcionen.

CONSIDERANDO DECIMO: Que es obligación del Estado la protección de las personas menores de edad, haciendo primar el interés superior del niño, niña y adolescente; teniendo la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Código Penal de la República Dominicana.

VISTO: El Código Procesal Penal de la República Dominicana.

VISTA: Ley 136-03 del 7 de agosto del 2003, que instituye el Código para el Sistema de Protección y de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SOLICITAR al Procurador General de la República Dominicana, Doctor Francisco Domínguez Brito, investigar las causas del alarmante aumento de embarazos en adolescente.

SEGUNDO: COMUNICAR al Procurador General de la República Dominicana, Doctor Francisco Domínguez Brito la presente resolución para los fines correspondientes.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA:

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA VALVERDE